

Extractos de los Acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno, en sesión ORDINARIA del día 16 de Abril de 2.018 a las 14:30 horas:

“ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 16 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- 1ª Convocatoria.

En la Villa de Fernán Núñez, provincia de Córdoba, a Lunes 16 de Abril de dos mil dieciocho, siendo las catorce treinta horas de este día, se reúne en el Despacho de la Alcaldía la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Sra. Alcaldesa Doña Elena Ruiz Bueno**, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde **Don Alfonso Alcaide Romero (IULVCA)**, **Don Alfonso Roldán Sánchez (IULVCA)**, **Don Enrique Carrasco Álvarez** (Trabajemos), y asistidos de **Doña María José Jiménez Ruiz** Secretaria Accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada al efecto en tiempo y forma.

Así constituida la sesión, por la **Sra. Presidenta**; se declara a continuación abierto el acto, pasándose a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión:

JG180416001.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por **unanimidad** de los asistentes, se **ACUERDA** la aprobación del borrador, correspondiente a la sesión del día 5 de Marzo de dos mil dieciocho.-

JG180416002.- LICENCIA DE OCUPACION PARA LA AMPLIACIÓN DEL TANATORIO SITO EN LA CALLE HUERTEZUELA, PARCELA 14 DEL PPI2, PRESENTADA POR DOÑA DOLORES MORENO TOLEDANO EN REPRESENTACION DE FUNERARIA SAN RAFAEL DE CORDOBA, S.L.

Vista la instancia presentada por **Dª. DOLORES MORENO TOLEDANO** en representación de **FUNERARIA SAN RAFAEL DE CORDOBA, S.L. con CIF B14517916** solicitando licencia para la ocupación o utilización de ampliación del tanatorio en la C/ Huertezuela, parcela 14 PPI2, **Referencia Catastral 8802819UG4780S0001BB**, de esta localidad,

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene informes Técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal en el aspecto Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo en el aspecto Jurídico, ambos de fecha 03.04.18.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local es órgano competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el expediente, acuerda por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Conceder la **Licencia de ocupación o utilización para ampliación del Tanatorio** en la C/ Huertezuela, Parcela 14 del PPI2, Referencia Catastral 8802819UG4780S0001BB, de esta localidad, solicitada por Dª Dolores Moreno Toledano en representación de FUNERARIA SAN RAFAEL DE CORDOBA, S.L. con CIF B14517916.

SEGUNDO: Entiéndase esta Licencia concedida salvo el derecho a la propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros y previo abono del impuesto municipal correspondiente.

TERCERO: Dése traslado a la interesada y al Departamento de Intervención (Rentas).

JG180416003.- SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA PARA LA AMPLIACION DEL TANATORIO SITO EN CALLE HUERTEZUELA, PARCELA 14 DEL PPI2 PRESENTADA POR DOÑA DOLORES MORENO TOLEDANO EN REPRESENTACIÓN DE FUNERARIA SAN RAFAEL DE CORDOBA.

Vista la instancia presentada por **D^a. DOLORES MORENO TOLEDANO** en representación de **FUNERARIA SAN RAFAEL DE CORDOBA, S.L. con CIF B14517916** solicitando licencia de Apertura del Tanatorio en la C/ Huertezuela , parcela 14 PPI2, Referencia Catastral 8802819UG4780S0001BB, de esta localidad,

RESULTANDO: que en fecha 19 de Septiembre de 2016 se dicta Resolución resolviendo calificar favorablemente la actividad de Ampliación de Tanatorio.

RESULTANDO: que se ha emitido informe favorable del SAU de fecha 16 de Marzo de 2018.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene informes Técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal en el aspecto Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo en el aspecto Jurídico, ambos de fecha 3 de Abril de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local es órgano competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el expediente, acuerda por **UNANIMIDAD**.

PRIMERO: Conceder la **Licencia de Apertura** de actividad sometida a procedimiento de prevención ambiental del establecimiento destinado a **AMPLIACIÓN DEL TANATORIO, situado en la C/ HUERTEZUELA, PARCELA 14 DEL PPI2**, referencia catastral 8802819UG4780S0001BB, de esta localidad.

SEGUNDO: Entiéndase esta Licencia concedida salvo el derecho a la propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros y previo abono del impuesto municipal correspondiente.

TERCERO: Dése traslado a la interesada y al Departamento de Intervención (Rentas).

JG180416004.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ AGUSTIN FERNANDEZ, 23 PRESENTADA POR DOÑA MARIA RAYA BERRAL.

Vista la instancia presentada por **D^a MARIA RAYA BERRAL** con **DNI 80147979V**, solicitando licencia para la ocupación o utilización de Vivienda Unifamiliar entre medianeras, en la **C/ Agustín Fernández, 23** con Referencia Catastral 8501452UG4780S0001TB.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene informes Técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal en el aspecto Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo en el aspecto Jurídico, ambos de fecha 20 de Marzo de 2018.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene Certificado Final de Obra firmado por el Arquitecto Técnico D. Alfonso Javier Luna Morales y por el Arquitecto D. Antonio Moyano Gómez.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local es órgano competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el expediente, acuerda por **UNANIMIDAD**.

PRIMERO:- Conceder la **licencia de ocupacion o utilizacion para vivienda unifamiliar entre medianeras** en la **C/ Agustín Fernández, 23** Referencia Catastral 8501452UG4780S0001TB, de esta localidad, solicitada por D^a MARIA RAYA BERRAL.

SEGUNDO: Entiéndase esta Licencia concedida salvo el derecho a la propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros y previo abono del impuesto municipal correspondiente.

TERCERO: Dése traslado a la interesada y al Departamento de Intervención (Rentas).

JG180416005.- LICENCIA DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA CALLE MUÑOZ PEREZ, 2B PRESENTADA POR DOÑA ISABEL NARANJO MORENO.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de obras correspondiente por D. **MANUEL TORRES NARANJO con DNI 30.959.623J** en representación de D^a ISABEL NARANJO MORENO, para ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en la **C/ Muñoz Pérez, 2-B** Referencia Catastral 7610921UG4771S0001B, de esta localidad.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene informes Técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal en el aspecto Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo en el aspecto Jurídico, ambos de fecha 4 de Abril de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local es órgano competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el expediente, acuerda por **UNANIMIDAD**.

PRIMERO:- Conceder la **licencia de obras número 2018/003** para **Ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en la C/Muñoz Pérez, 2-B** Referencia Catastral 7610921UG4771S0001B, de esta localidad, a **D. MANUEL TORRES NARANJO en representación de D^a ISABEL NARANJO MORENO** con sujeción al proyecto presentado y redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Aragónes Morales.

SEGUNDO: Entiéndase esta Licencia concedida salvo el derecho a la propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros y previo abono del impuesto municipal correspondiente.

TERCERO: Dése traslado a la interesada y al Departamento de Intervención (Rentas).

JG180416006.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA RESTITUCION DE ELEMENTOS DE CUBIERTA POR TEMPORAL EN IES FRANCISCO DE LOS RIOS EN AVDA. JUAN CARLOS I, S/N.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente por **D. JORGE OSUNA TOLEDANO con DNI 80.147.955Q** en representación de **Agencia Pública Andaluza de Educación (Q4100702B)**, para restitución de elementos de cubierta por temporal en la **C/ Juan Carlos I, s/n** de Referencia Catastral 8003301UG4780S0001EB, de esta localidad.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene informes Técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal en el aspecto Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo en el aspecto Jurídico, ambos de fecha 4 de Abril de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local es órgano competente para el otorgamiento de este tipo de Licencias.

La Junta de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el expediente, acuerda por **UNANIMIDAD**.

PRIMERO.- Conceder la **Licencia de Obras número 2018/002 para Restitución de Elementos de Cubierta por temporal en la C/ Juan Carlos I, s/n** Referencia Catastral 8003301UG4780S0001EB de esta localidad, a **D. JORGE OSUNA TOLEDANO** con DNI 80.147.955Q en representación de Agencia Pública Andaluza de Educación (Q4100702B), con sujeción al proyecto presentado por el Arquitecto D. Arquínxos estudio de arquitectura.

SEGUNDO: Entiéndase esta Licencia concedida salvo el derecho a la propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros y previo abono del impuesto municipal correspondiente.

TERCERO: Dése traslado a la interesada y al Departamento de Intervención (Rentas).

JG180416007.- CORRESPONDENCIA E INFORMACION DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

- La Sra. Alcaldesa informa de que ya ha sido aprobado provisionalmente el Presupuesto, y que se está siguiendo con el trámite marcado en la legislación para su aprobación definitiva.

JG180416008.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El portavoz del Grupo Trabajemos, **D. Enrique Carrasco**, pide información sobre el Convenio de Recaudación que se tiene en convenio con Diputación.

Fernán Núñez, 21 de Abril de 2.018

Vº Bº
La Alcaldesa,

La Secretaria